

Multa de 6.000 euros por infracción grave a Consistorio por la repetida inacción contra el mercadillo de Torneo

jueves, 26 de noviembre, 14.59

europa
press

La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en Sevilla ha finalizado la instrucción de un nuevo expediente sancionador contra el Ayuntamiento hispalense por el que se resuelve imponer una sanción de 6.000 euros como consecuencia de la celebración del mercado dominical ambulante de animales de la calle Torneo, dada la infracción "grave" en que, a juicio de la administración autonómica, el Consistorio ha incurrido por la reincidencia en los hechos denunciados.

En la resolución, a la que ha tenido acceso Europa Press, la Junta culmina un expediente incoado a raíz de una denuncia de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales (Asanda), realizada en 2008, sobre la instalación semanal del mercado en el tramo y acera contigua al edificio de la estación de autobuses, cada mañana de domingo.

La Delegación, al respecto, inició actuaciones previas para que por parte de la corporación local se informase sobre la renovación del convenio suscrito entre Ayuntamiento y vendedores, no renovado según información de la Unidad Administrativa de Apoyo del propio Consistorio.

Habiendo solicitado la información primero a la Oficina del Defensor del Ciudadano y después a la Delegación municipal de Medio Ambiente, sin que se consiguiera respuesta, la Delegación Provincial resolvió iniciar procedimiento sancionador contra el Ayuntamiento, "al no estar acreditada su ausencia de responsabilidad".

No obstante, el Ayuntamiento elevó alegaciones contra el dictamen inicial --incumplimiento del deber de solicitud de obtención de la autorización de la Junta, y gravedad en la falta al reincidirse en una sanción leve, pues existen hasta cuatro expedientes sancionadores anteriores--, basadas en la existencia de un informe del Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Provincial que establece que no es necesaria la autorización autonómica para asegurar la legalidad del mercadillo, e interesando el archivo de las actuaciones.

Pero, según la Junta, las alegaciones no sirven para desvirtuar los hechos imputados, lo que además viene respaldado por el hecho de la reincidencia municipal en estos hechos. Así, la Junta confirma la sanción e informa de la posibilidad de interponer un recurso de alzada contra esta decisión.

[Envía esta noticia](#)

[Compartir](#)

[Imprimir](#)

